EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 237.] MONTEVIDEO, LUNES 5 DE ABRIL DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—Santo *S. Vicente Ferrer*.

Sol, sale á las 6h 18m. | Se pone á las 5h 42m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 26.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	87	17
Entraron	3	
Salieron	6	
Murieron	2	
Existen	88	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	219	202
Murieron	122	117
Rescatados	20	11
Existen	77	74

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	136 ps.
Pesos fuertes de rostro	750 p § de pr.
Id patrios	675 id. id.

EXTERIOR.

FRANCIA.

Origen singular de la elevacion del principe Leopoldo Saxe-Coburg, al trono de la Grecia.

Los ojos de todos los politicos, están fijos al presente sobre el principe Leopoldo de Saxe-Coburg. La fortuna de este principe es singular. Ella no es debida al lustre de su cuna, ni á ninguna causa personal que merezca ocupar la atencion pública. Ella es solamente debida á su carácter de hijo politico del rey de Inglaterra, y á la ventura que este carácter le proporciona de aspirar al mando de la Grecia. Si este suceso llega á realizarse, el principe debe estar muy agradecido á Napoleon; pues este fue la causa primária de su alianza con la heredera del trono de Gran Bretaña, de donde se originan ahora sus pretensiones á una nueva corona.

Si se cree que para sostener esta asercion, son necesarias algunas mas pruebas, nosotros adelantariamos un poco para confirmarla.

Mientras Napoleon marchaba sobre Moscow la Inglaterra, no descuidó los medios de atajar el torrente que amenazaba arrebatar todo á su vista. Por mucho tiempo no fué posible oponerse á Napoleon, un antagonista entre los monarcas. Todos se le habian sometido, bien como esclavos ó aliados. El pueblo, hasta entonces despreciado, desde que para nada se contaba con él, volvió muy pronto sobre sus pasos. Se aprovechó del descontento ocasionado por el estado de una guerra permanente, y todos los males que de ella resultan; y en nombre de los intereses publicos se solicitó el apoyo de la multitud hácia la restauracion del trono.

Entre los püeblos oprimidos por la existencia del sistema continental, la infraccion del cual se habia declarado ser la causa de la invasion de Rusia, ninguno sufrió mas que los Holandeses, por la interrupccion de su comercio y navegacion. La posicion de la Holanda limitada por la Francia y su prosimidad a las costas Inglesas, podia facilitar altamente cualquier proyecto fundado sobre un levantamiento del pueblo contra el poder de Napoleon. Pero los partidarios de la independencia en Holanda requerian un gefe que pubiese contar con la opinion general del país, ? Que mejor eleccion podria hacerse á este respecto, que la del Principe de Orange, cuyo nombre estaba identificado, por decirlo así, con los recuerdos de la libertad conquístada por Felipe II. ? El gabinete de San James, echó una mirada sobre este principe hereditario, que servía á la sazon en España con el grado de ayudante de campo del Duque de Wellington, como un gefe propío para los antiguos vasallos de su familia. Este joven principe, exitaba ya las mas favorables esperanzas; pero totalmente desconocido al pueblo, cuya guia le fue propuesta sin un previo conocimiento, que pudiese habilitarlo para apreciar su capacidad personal; sin ningun peso en la balanza politica debido al menoscabo que habia sufrido el territorio de su familia, se juzgó necesario presentarlo, á la primera solicitacion, bajo circunstancias muy favorables, en atencion á que él podria adquirirla confianza pública, tan pronto como apareciese en la escena. Su alianza con la princesa Carlota, fué resuelto por las tres casas de Hanover, Brunswick y Orange.

" Este enlace no necesitaba sino el consentimiento del pueblo, No fue sin causa que se suscitaron temores en este punto. El descontento general se manifestó en repetidas ocasiones.

Las cosas estaban en este estado cuando la policía imperial de Hamburgo, se apercibió de que uno de los principales jefes de la casa de Orange se habia habilitado el mismo en Berlin, con un pasaporte fingido, bajo un nombre repuesto, por medio del cual esperaba trasladarse á Inglaterra. No hubiera sido dificil retener su marcha: pero nada pudo saberse respecto de su mision, que parecia ser la mas importante, pues estaba cubierta con el velo del misterio. Se consideró mas oportuno seguirlo sobre sus pasos.

El se perdió de vista en Londres por algunas semanas, y ya sus custodios empezaban ó desesperar de volver á encontrarlo, cuando apareció repentinamente visitando á los miembros de las tres familias ya mencionadas, y reembarcandose despues para Gottenburgh, capital Sueca situada en las orillas del Sund.

Allí tomó otro pasaporte, y un nuevo disfraz; y sin embargo de esta doble decepcion, fue reconocido y puesto en un arresto tan pronto como puso el pie en el territorio imperial.

Los papeles encontrados en el bolsillo secreto del postillon, anuciaban que habia sido comisionado para dirigirse al jóven principe, con la intencion de inducirlo á casarse con la heredera del trono de Inglaterra. Y que no habiendole hallado en Londres, se vió obligado á dirigirse á España, donde el jóven principe sirvió en el ejércitoingles.—Este fue aquel tiempo en que se perdió de vista nuestro viajero.

El enviado de la casa de Orange, hombre de mucho mérito y brabura, tomó parte en la batalla de Talavera de la reyna, siguiendo el partido de su jóven amo, en cuya accion se distinguió y en la cual fue herido tambien. La mañana siguiente despues de aquella batalla, fue instruido por varias cartas, entre las que habia una del Loord Wellington, donde le declaraba lo desesperado de todo esfuerzo contra la firme resolucion de su ayudante de campo de no contraer la union que se le estimulaba á realizar.

La respuesta del principe manifiesta los motivos de su negativa. Ellos eran confidenciales y no deben ser divulgados; pero un justo y noble orgullo dictó sin duda su última frase, que fue la que sigue.—" Yo no consentiré jamas en ser el primer súbdito de mi muger."

Los originales de estos documentos se enviaron el mismo dia a Napoleon, quien los recibió en el momento de entrar á Kremlin. Tan pronto como se enteró de su contenido, le dijo al príncipe d'Eckmuhl,—" aquí se presenta un importante proyecto." Yo sé muy bien cuanto puede producir este matrimonio con el cual se pretende escitar al pueblo de Holanda á una rebelion contra mí.

Napoleon durante su retirada, preservó muy cuidadosamente la carta del jóven príncipe, y á su llegada á Paris se la envió á la princesa Carlota, la que la empleó en poner un término á las importunidades que le afligian.

Durante la jornada que el emperador Alejandro hizo á Inglaterra, mientras sus tropas estaban en Francia, el príncipe *Leopoldo* que seguía su acompañamiento, fue notificado por la princesa de todo lo ocurrido; y muy poco despues fue aceptado como yerno de su augusto Padre.

Por esta razon este principe debe agradecer á Napoleon su inesperada alianza. El lo deberá

siempre la corona de la Grecia en caso que debe obtenerla; porque á no ser por la destruccion de los proyectos de las casas de Hannover y Orange, él hubiera permanecido hasta ahora al servicio de la Rusia. Indudablemente Metternich, Wellington y Polignac, no se hubieran fijado en él para poner en sus manos el cetro de los griegos. (*Evening Mail.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

RELACIONES EXTERIORES.

El abajo firmado del consejo de S. M. el Emperador, Ministro, y Secretario de Estado de los Negocios Estrangeros, acusa recibo de la nota que le dirigió con fecha 11 de Febrero pasado el Sr. D. Nicolas Herrera encargado de Negocios del Estado Oriental del Uruguay, representando cuanto conviene se tomen medidas enérgicas para reprimir el escandaloso procedimiento de los individuos que infestan las fronteras de este Imperio y de aquel Estado perpetrando robos y asesinatos. El abajo firmado no se demoró en elevar la dicha nota á la Imperial presencia, y su Magestad el Emperador queriendo cooperar por su parte para que no se repitan los males de que trata el Sr. D. Nicolas Herrera, tuvo á bien mandar espedir las órdenes mas terminantes á las autoridades militares y judiciales de la Provincia de San Pedro, á fin de que ellas tengan toda vigilancia en hacer que los culpados sean presos y castigados con toda la prontitud y rigor de las leyes. Haciendo esta comunicacion al Sr. D. Nicolas Herrera, le asegura que el gobierno Imperial concurrirá de muy buen agrado para la ejecucion de cualquiera otra providencia mas eficaz, en tanto que no sea opuesta á la constitucion y leyes del Imperio. El abajo firmado renueva al Sr. Herrera las expresiones de su obsequio y estimacion.

Palacio del Rio Janeiro á 5 de Marzo de 1830.

Miguel Calmon du Pim é Almeida.

Está conforme—HERRERA.

—

SALA DE REPRESENTANTES.

H. A. G. C. y L. del Estado:

La comision de hacienda ha meditado profundamente sobre la comunicacion del gobierno en que bosqueja el estado aflictivo de su situacion, por la falta de recursos ordinarios para atender al pago de sus créditos, y lo ha hecho tambien sobre el proyecto de ley que acompaña para salir de su posicion embarazosa.

La comision llamó á si á los señores ministros de gobierno y hacienda para poder fijarse, despues de ilustrado este asunto, con sus luces y noticias en aquellos medios que fueran mas realizables y menos alarmantes para conseguir el objeto que se solicita; á saber: *pagar una deuda con el menor perjuicio posible para los acreedores, que son una parte del pueblo, y con el menor gravámen del deudor que es el mismo pueblo.*

La comision estableció por punto de partida el resultado de la comparacion que hizo entre el monto del presupuesto general de gastos de este año, con el monto de las rentas ordinarias segnn el resultado de las que se colectaron el año pasado y sin tener en vista mas que el objeto, subordinándose á él todas las opiniones, acordó con el ministerio tres proyectos de ley que van numerados por su órden y que somete á la consideracion de V. H.

Los señores representantes observarán que la comision ha preferido proponer una operacion de crédito muy sencilla y sugeta á los principios mas reconocidos, á toda otra operacion que pudiera alarmar por su novedad, y que á este proyecto lo que lo recomienda en concepto de la comision, es, que por sí solo provee á los medios de extinguir una deuda que ha puesto al ejecutivo en tantos embarazos.

Pero la comision ha creido al mismo tiempo conveniente y oportuno en este primer ensayo, dar á la operacion mas actividad, acelerando la amortizacion con los proyectos números 2.º y 3.º

El impuesto que á los frutos del pais á su importacion al mercado, establece el proyecto número 2.º podrá, sin duda, disminuir en una pequeña parte algun goce de los contribuyentes, pero la comision considera que de ningun modo ataca la fuente de la produccion, cuando se observa, que esta clase de capitales los mas productivos del pais han sido tan beneficiados despues que se suprimió el impuesto oneroso conocido con el nombre de *diezmos* y el de *extraordinario de guerra* á que antes estaban sugetos.

La comision creeria ofender el buen juicio de los SS. RR. si para recomendar el proyecto núm. 3.º considerase necesario enumerar los principios y razones, sean politicas ó económicas, que estan, hace mucho tiempo, reclamando con urgencia que conviertan por una providencia equitativa, á los colonos de propios en propietarios de las tierras por las que han pagado hasta ahora un censo exorbitante, y en donde han visto destruirse una porcion de sus capitales, no solo en la época de la guerra de la independencia, sino en toda la que ocupó el país un poder extrangero.

La Comision ha procurado tambien, que el capital que resulte de la enagenacion, no se consuma improductivamente, sino que pase á servir de fondo á una caja que bajo la denominacion de "Caja de descuentos," fomente directamente las empresas de la industria proporcionàudole fondos á un interes moderado.

Montevideo, Abril 2 de 1830.

Pedro Francisco de Berro.—Cristoval Echeverriarza.—Francisco Llambi.—Agustin Urtubey.—Francisco Garcia Cortina.—Francisco Muñoz.—

—

Proyecto de Ley.

Art. 1. La deuda existente hasta el 11 de Marzo último, comprendida en el estado marcado con la letra A. remitido por el Poder Ejecutivo; deducida de ella las cantidades mandadas pagar á término fijo, sobre cuyo pago el gobierno convencionará con los acreedores, y aquellas que no estén bien comprobadas, serán pagadas con el interes de uno por ciento mensual por una caja que al efecto se creará.

2. El Poder Ejecutivo luego de conocido el monto líquido de la deuda con la agregacion del interes, la dividirá en cuatro partes iguales que se pagarán en cuatro épocas iguales en tiempo, y que determinará el ejecutivo partiendo del dato que le ministran las rentas fijas que se asigna para la amortizacion, cuyo término no pasará de 16 meses contados desde 1 de Mayo.

3. Por cada cuarta parte del capital é intereses que corresponda á cada uno de los acrédores dará el Gobierno letras que no bajen de cincuenta pesos y no ecedan de quinientos contra la caja de amortizacion á favor del acreédor, y pagaderas al tiempo que les corresponda.

4. En los créditos que resulten á favor de los cuerpos del ejército ó empleados civiles, se girarán letras á favor de los Habilitados de los cuerpos ú oficinas, tomando por base el crédito que á favor de cada cuerpo ú oficina resultase, procediendo en conformidad con lo prevenido en el artículo anterior.

5. Las letras serán firmadas por el Ministro Secretario de Hacienda é intervenidas por el contador interventor, y la aceptacion se hará por el Presidente y Secretario de la Junta de administracion de la caja, de quienes oportunamente se hablará.

6. La caja de que habla el art. 1. queda establecida y se le asignan para sus fondos: 1. ocho mil pesos que de las rentas generales mensualmente le pasará el Colector de la primeras que se recauden, hasta la total amortizacion de la deuda: 2; el producto del impuesto que se establecerá sobre los frutos del pais á su introducion al mercado: 3. todo producto que proceda de venta de propiedades públicas, que acordare la ley de que usará la caja con calidad de reintegro.

7. Desde el mes de Mayo proximo, empezarán á pasarse á la caja de amortizacion los fondos fijos que le quedan asignados.

8. El Colector es responsable del cumplimiento de lo prevenido en los dos articulos anteriores en la parte que le toca.

9. La administracion de la caja estará á cargo de una Junta compuesta de cinco individuos á saber, un Representante que nombrará la Asamblea para presidente, el Ministro Secretario de hacienda, el Prior del Consulado, y dos propietarios que tambien nombrará el Poder Legislativo.

10. El contador y el tesorero del Consulado quedan afectos con sus oficinas al servicio de la caja desempeñando el 1.º las funciones de Secretario de la Junta de administracion.

11. La caja procederá á descontar las letras que tenga aceptadas de las que venzan en la epoca correspondiente al tiempo en que se encuentre, al descuento corriente en la plaza luego que se viertan en ella ya sean las cantidades fijas que se le asignan, ó las eventuales.

12. Las Letras giradas sobre la caja y aceptadas por ella segun se previene en el articulo 5. serán recibidas como moneda en la Receptoria general en pago de cualquier propiedad publica cuya venta acordase la ley, deducien-

do solo en intereses que no hubiesen vendido á su introducion.

13. Las letras rescatadas del modo indicado serán inmediatamente remitidas por el Colector á la caja de amortizacion con la demostracion del beneficio que resulte por el descuento que hubiesen sufrido.

14. La Junta de administracion formará su reglamento interior y pasará todos los meses á la Asamblea un estado de sus operaciones, sin perjuicio del que deberá publicar cada tres meses.

15. Se asignan al contador y tesorero del Consulado por el servicio extraordinario á que se afectan 800 pesos al primero y 200 al segundo.

—Berro.—Urtubey.—Muñoz.—Cortinas.—Llambi.—Echeverriarza.—

Proyecto de Ley.

Art. 1. Los cueros al pelo de novillo, vaca, nonato, caballo y lobo pagarán á su introducción al mercado un real cada uno.

2. El sebo, clin, aspas, lana y cal pagarán un 4 por ciento sobre valores de plaza.

3. El producto de este impuesto se afecta esclusivamente á aumentar los fondos de la caja de amortizacion.

4. Quedan libres de este derecho, á excepcion de la cal, todos los frutos comprendidos en los artículos 1 y 2 que procedan del estrangero.

5. La presente ley no durará mas tiempo que el que fuese necesario para amortizar la deuda del gobierno.

6. Empezarán á tener efecto sus disposiciones al siguiente dia de su publicacion. *—Berro.—Muñoz.—Cortina.—Urtubey.—Llambi.—Echeverriarza.*

Proyecto de Ley.

Art. 1. Se autoriza al gobierno para la venta de las tierras públicas conocidas con el nombre de propios del estinguido Cabildo de Montevideo.

2. Estos terrenos se dividirán por una línea que se tirará desde la bateria de Sta. Barbara á la casa de D. Salvador Garcia, y de esta hasta tocar con el Arroyo Seco en el parte mas inmediata á la capilla de Perez.

3. El precio á que se venderán estas tierras sera: las comprendidas entre el exido de la ciudad y la línea demarcada, á razon de cien pesos cuadra cuadrada, y el de cincuenta á las que están al lado opuesto.

4. Las ventas de estos terrenos se harán á sus actuales poseedores dentro de los seis primeros meses siguientes á la publicacion de la presente ley, y el gobierno les expedirá títulos de propiedad con las formalidades de costumbre.

5. El gobierno, concluido este término, tomara razon de los que no se hubiesen presentado á comprar sus terrenos, y la pasará al cuerpo legislativo para que recaiga una resolucion especial.

6. El gobierno se reservará la propiedad de aquellos terrenos, que reconozcan alguna servidumbre pública.

7. El producto de la venta de estas tierras que se pasan á la caja de amortizacion, y de que ella usará para adelantarla, se reintegrará con la cantidad mensual que de las rentas generales se le ha adjudicado como renta fija.

8. El capital que resulte liquido de la enagenacion, se entretendrá asi como vaya siendo reintegrado, en descuento de buenas letras firmadas por dos propietarios al ½ por ciento de interes mensual por lo que resta del presente año.

9. La ley señalará en adelante al principio de cada año el interes del descuento que deba hacer la caja que se denominará entonces *caja de descuentos.*

10. *La caja de descuentos* pasará á ser administrada por la junta económico-administrativa del departamento, luego que amortizada la deuda para que ha sido creada pase á tomar la denominacion indicada.

11. Una ley especial especificará detalladamente las formalidades con que la caja de descuentos ha de proceder en sus operaciones.*—Berro.—Llambi.—Echeverriarza.—Muñoz.— Cortina.—Urtubey.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, ABRIL 5 DE 1830.

Las repetidas quejas de los habitantes de la campaña sobre el atraso con que se recibe la correspondencia en los pueblos de la carrera del Este y del centro, nos ha movido á indagar las causas de aquella continua irregularidad en ese importante ramo del servicio publico; y á muy poca diligencia hemos encontrado no solo el mal que existe, sino tambien la razon que en nuestro concepto impide su remedio. No nos detendrémos mucho en detallar sus circunstancias. El clamor de nuestros corresponsales quedará justificado con saber que en ninguna de las carreras que hemos indicado. hay postas establecidas, y que la correspondencia está detenida á veces diez ó doce dias en las casas particulares del transito, esperando que algun viajero quiera hacer la buena obra de llevarla algunas leguas mas adelante, y otro, que desde allí la conduzca á su destino. Pero dijimos que habiamos averiguado tambien el motivo porque aquel mal subsiste aun sin remedio, y no creemos engañarnos en atribuirlo á la medida misma que el gobierno ha adoptado para aplicarse. Las condiciones propuestas para el remate de las postas son de tal naturaleza, que con dificultad se presentará un solo licitador que quiera encargarse de aquel servicio, atendiendo al estado actual de nuestra poblacion y comercio interior, y á la costumbre de viajar en caballos propios, particularmente los habitantes del campo.

Por el artículo primero se exije que el contratante mantenga treinta caballos de carrera; y ademas veinte de tiro para carruaje. Esta adicion que aumenta inutilmente el capital del establecimiento, podia haber fijado un número menor, proporcionado á las demandas, que seguramente no corresponden por ahora á aquella base.

El artículo cuarto exije que en cada posta haya cuatro camas con sus mudas correspondientes de ropa blanca, que estén siempre limpias; servicio de mesa con aseo, &c. Esto es muy conveniente y es practico en todos los paises poblados; pero es preciso haberse olvidado del estado de nuestros habitantes del campo que pueden dedicarse á aquel objeto, sus costumbres y pobreza, para exijir tal propiedad en las postas de un desierto, que la mayor parte del mes no serán frecuentadas sino por los correos.

Ademas de esto, el maestro de posta debe tener dos postillones, que efectivamente son indispensables, pero que aumentarán sus gastos cuando menos en 20 pesos mensuales; y ninguna probabilidad ofrece el remate de conseguir provecho sino por un precio excesivo, supuesta la poca concurrencia de viajeros que se dirijan por la carrera de postas. No es preciso esforzarse á persuadir la exactitud de esta observacion; los que conocen el estado de nuestra campaña pueden calcular cual será la utilidad que promete á los maestros de posta de la carrera del Cerro Largo, por ejemplo, la confianza de que serán frecuentadas por muchos pasajeros: lo mismo decimos de los otros departamentos en proporcion á su poblacion y comercio. Las bases del contrato deberian reducirse por ahora al servicio de los correos esencialmente, dejando para su tiempo el progreso de este ramo, como el de otros, que no dependen, á la verdad, de proyectos de una dimension desproporcionada; sino de otras circunstancias que irán apareciendo gradualmente, segun vayan consolidandose nuestras instituciones y el crédito en general de un pais que todavia está en su infancia.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Fragata americana *Pactolus*, su capitan Wilson, de Boston, el 20 de Enero, con cargamento general, consignado á Noble.

Bergantin ingles *Packet*, su capitan Cross, de Liverpool.

Goleta paquete *Joven Sarandí*, de Buenos Ayres.

Bergantin goleta argentino *Pampero*, de Parnagua, con yerba.

Queche nacional *Ecce Homo*, de Sandú, con cueros, sebo, &c.

Goleta brasilera *Francisca Vigilante*, su capitan José Pedro Gomez, de Santos, con 980 bolsas azucar.

SALIDAS.

Bergantin americano *Niagara*, su capitan Batcheller, para Salem.

Bergantin goleta americano *Guillermo Tomas*, su capitan Atwell, para la Bahia.

Bergantin ingles *Asoph*, su capitan Slade, para la costa del Brasil.

AVISOS NUEVOS.

PARA BUENOS AYRES.

DARA la vela hoy Lunes 5 de Abril el muy belero Paquete Argentino *Bella Porteña*, Este buque recien compuesto y preparado al intento, tiene una excelente camara y alojamientos muy decentes para pasageros.—Los SS. que gusten usar de el para transporte ó carga pueden ocurrir al almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

REMATE.

POR JUAN JOSE RUIZ.

(En su casa, calle de S. Miguel No. 33.)

El Martes 6 del corriente, se venderá por cuenta de quienes perteneza, y por el mas alto precio que pueda obtenerse, el siguiente surtido de efectos para tiendas :—

Paños ordinarios, fresadas superiores, zarazas de varias clases, cocos blancos superfinos, medias de algodon de muger, hilo en ovillos y carreteles, cocos de colores, madrases superiores, lienzos de algodon, listados diversos, terciopelos surtidos, muebles y otros diversos artículos.

A las 11 en punto.

CRIADO EN VENTA.

SE vende, por no necesitarse, un negro joven que entiende algo de campo en cantidad de trecientos pesos cobre. El que quiera comprarlo ocurra á la calle de San Luis Núm. 95 A 3 3p

EDICTO.

DE órden del señor juez letrado en lo civil se llama, cita y emplaza al apoderado de D. Leonardo Olivera, para que comparezca á estar á derecho en el expediente promovido por D. Felipe Alvarez Bengochea, denunciando un terreno de estancia nombrado Rincon de Punta Negra, comprendido en el de Pan de Azucar. Montevideo Marzo 30 de 1830.

Juan Leon de las Casas, escribano de gobierno y hacienda.

AVISO.

SE alquilan dos almacones con un barraca de mucha capacidad, en la calle de San Benito, frente á la espalda de la Aduana nueva, son apropósito para depósito de bebidas ú otros efectos, y tambien para establecer una prensa para cueros.

En la casa de martillo de J. G. Garcia, darán razon del precio y demas circunstancias que se deseen. m 19 3c

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 3 6p.

PARA HAVRE DE GRACE.

EL muy hermoso bergantin frances HERMINIE, forrado en cobre, su capitan Soret, saldrá para dicho puerto en el mes de Abril. Tiene una cámara espaciosa, como de un paquete, y admite carga y pasageros. Ocurrase aquí á los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Soret. Y en Buenos Ayres á los mismos Señores calle de Cangallo No. 12. m23 6c

PARA BURDEOS.

LA muy velera fragata francesa FULGOR, su capitan Florigny, actualmente en Buenos Ayres, saldrá de Montevido para dicho puerto en el mes de Mayo. El buque es forrado y clavado en cobre, tiene una cámara hermosa, y admite solamente pasageros, que sea aqui ó en Buenos Ayres pueden tratar con los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Florigny. m 23 6c

PARA EL RIO GRANDE.

LA goleta Americana NANCY, saldrá para aquel destino dentro de seis dias; admite carga y pasageros. Se despacha en casa de D. Diego Noble. A. 2 3p

PARA SANTA CATALINA Y RIO DE JANEIRO.

EL bergantin Americano NEW YORK, saldrá para aquellos destinos dentro de seis á ocho dias, admite pasageros solamente. Se despacha en casa de D. Diego Noble. A. 2.

AVISO.

PARA Cadiz, Gibraltar y Puertos del Mediterraneo, contratará D. Francisco Juanicó la carga que quiera embarcarse en la fragata Sarda PRINCIPE CRISTIANO AUGUSTO. A. 1. 2p.

SE NECESITA.

UNA conchavada para labar, planchar y demas servicio de casa y que tenga buenas costumbres. La que quiera conchabarse ocurra á esta imprenta que darán razon. A. 2.

AVISO.

LOS SS. Garnier, Hermanos, consignatarios de la fragata TAPORICA, con buenas comodidades para los pasageros, destinada á la isla Borbon, necesitan dos hombres inteligentes para cuidar las mulas, y acostumbrados á los viages de ultramar, á quienes prometen hacer proposiciones ventajosas. Ocurrase casa de D. Luis de Godefroy, calle del Porton No. 124. m 23 6c

☞NOTABLE.☜

SE desea alquilar una casa que tenga diez á quince habitaciones decentes y buenas, por la cual se pagará un buen arrendamiento, pero es indispensable que no diste mas de cuatro cuadras del muelle. En esta imprenta darán razon. M.26

Aviso del Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha dispuesto que todo el que tenga papel sellado sobrante pueda mandarlo cambiar á la oficina del rematador, quien lo verificará por iguales clases con el de nuevos sellos hasta el 15 de Abril entrante; desde cuyo dia no se recibirá ninguno. M. 11

AL PUBLICO.

SE vende un puesto con poca hacienda, en el partido de las Vivoras, campos de pasto y aguadas exelentes; las personas que se interesen en su compra ocurran á la aguada en el almacen de D. Juan José Poledo hallarán con quien tratar. m29 3p

AVISO.

SE ha perdido un alfiler de perlas figurando una flecha con una perla en el centro bastante grande; el que lo hubiese hallado será gratificado si lo entrega en esta imprenta, adonde darán razon. m 23 3p

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 169.

EL Sr. Modesto Ambrosio Leprevost establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que le proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiados

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido.................. $1 4 rs.
Por un pañuelo.................. 1
en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.

Los otros objetos seguirán la misma proporcion.

La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los articulos serán teñidos, como anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grande surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puede certificar. m 1 15p

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediátamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Ateneo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estímulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discípulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

AVISO.

EL que quiera comprar una casa en la calle de San Felipe Núm. 128 con 40 varas de fondo y 8 y tres cuartas de frente, con cinco piezas y una cocina; mas, otras casas en la calle de San Sebastian No. 125 y 127 con 50 varas de fondo y 12¾ de frente, con 8 piezas y una cocina, en precio comodo. Su dueño asiste en la calle de San Felipé No. 128. M. 24 8p

AVISO.

DE órden del Señor Juez del Crimen, hago saber que desde el mes de Abril inclusive dará audiencia en su juzgado desde lás diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Montevideo, 27 de Marzo de 1830,

PELAEZ.

SE NECESITA,

COMPRAR un negro quintero bien complexionado y sin vicios: el que quiera venderlo ocurra á la calle de San Pedro Núm. 12 M 18 3p

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienc buques para cargar mulas.

EN la casa de los Srs. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50 F 8 tf

AVISO.

SE necesita conchavar una negra como para el servicio de una casa, y que sepa cocinar, y sin vicios, la que se quiera conchavar ocurra á la calle de San Pedro Núm. 145 que se le dará razon. A 1 3p

AVISO DE LA POLICIA.

PARA evitar que en lo sucesivo se arrojen á las calles aguas inmundas y pestiferas, como se observa, ha dispuesto el que subscribe de acuerdo con la autoridad se pongan expeditos los portillos de las murallas que caen acia la mar para que por ellos se conduzcan al agua todas las materias insalubles, excepto las basuras, y se previene al público, que á toda persona, sea de la clase que fuese, que se encontrase infringiendo el articulo 12 del reglamento vigente de Policia se le aplicará la pena que señala.

Montevideo, Marzo 31 de 1830.

Vidal.

INSTRUCCION.

EL Director de la Escuela especial de Comercio del Consulado de esta capital, pudiendo substraer á sus tareas diarias una hora para dedicarla á la instruccion privada, ha resuelto dar por la noche un *Curso completo de Frances* que abrirá el primero del próximo Abril.

Los SS. que gusten contraerse ú aprender un idioma tan universal hoy en dia, y que constituye parte de la educacion, podrán acercarse al local de dicho establecimiento, de las 8 á las 11 de la mañana, donde se les informará de la hora y estipendio, que será muy equitativo, y en proporcion al número de concurrentes. m 20 8p

SE VENDEN,

300 Pipas como para aguada de cargamentos de mulas; el que se interese en su compra puede ocurrir á la toneleria que esta bajo los altos de Maza que miran á la Bahia cerca de la esquina del relox. M. 30 3p

SE VENDE,

UNA cuja bronceada de última moda con colchones correspondientes, una comoda y una docena de sillas, todo nuevo. El que se interese por ello ocurra á la calle frente al cubo del norte casa núm. 4. M. 30 3p